

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0000475

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **SERVICIO TECNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA**, por **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Marco Pino Palacios, en su calidad de Gerente General, de la compañía absorbente y absorbida, con el patrocinio del abogado Alfonso González Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00.098.DIC, de 00.01.28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.6-IJ-00-0382 de febrero 1 del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **SERVICIO TECNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA**; b) la fusión que por absorción hace **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**; c) el aumento de capital autorizado a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES; d) el aumento de capital suscrito por OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**; que ha absorbido a la compañía **SERVICIO TECNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA**; ha aumentado su capital autorizado, ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIO TECNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de julio 21 de 1969, por la cual se constituyó la compañía **SERVICIO TECNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 FEB. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL